

San Andrés de Giles, 17 de septiembre de 2021.

## **COMUNICACIÓN Nº 16/21**

## Visto:

La nota remitida por el vecino Norberto Borrajo respecto de las antenas de telefonía celular e internet colocadas en la torre de la calle San Martín 465 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la misma ha sido enviada a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y que ha sido tratada en reunión del 14 de septiembre del corriente con la presencia del firmante y del vecino Osvaldo Zanucci y los Sres. y Sras Concejales que constan en el acta.

Que existen ordenanzas que regulan la instalación de antenas y estructuras de soporte de las mismas en nuestro partido y que las prescripciones en este sentido se encuentran contenidas en las ordenanzas 1132/06, 1142/06 y 1847/15.

Que en virtud de tal normativa y respecto de las antenas citadas en el visto, se ha establecido con la empresa Telefónica S.A. distintas instancias de intercambio por las cuales la empresa propuso a instancias del D.E. la desconcentración de las antenas en diferentes puntos. Ello, atento a la adecuación y cumplimiento de la normativa vigente y en resguardo de los bienes superiores que se apuntan a proteger vinculados a la salud de las personas.

Que lo actuado en esta dirección consta en expediente municipal nro. 4101-0546/16 y que es voluntad del D.E. arribar a un acuerdo que permita la solución definitiva a la problemática planteada. Es dable destacar además, que este cuerpo se ha pronunciado en el mismo sentido.

Por ello, el HCD, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

<u>Artículo 1:</u> Solicitar a la empresa Telefónica SA retomar con celeridad las tratativas para celebrar el acuerdo que permita regularizar la situación de las antenas de la calle San Martín 465.

<u>Artículo 2:</u> Remitir la presente a la empresa, al Departamento Ejecutivo y al ENACOM. **Artículo 3:** De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 16 de septiembre de 2021.-